

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 37** *NOTIFICACIÓN de Resolución de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de turismo correspondiente al expediente número NS-338.5/2011.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

#### ANEXO ÚNICO

*Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Sanción*

Quail Travel Group, Sociedad Anónima. — Caleruega, 79, segundo, 28033 Madrid. — NS-338.5/11. — 4.000 euros.

Madrid, a 5 de julio de 2012.—La Subdirectora General de Empresas y Actividades Turísticas, María Jesús Zorita Vicente.

(01/2.481/12)